CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA
"CORTOLIMA"

INFORME DE EVALUACIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA CORTOLIMA-SASI-07-2021

OBJETO	Compra de plantas requeridas para realizar el mantenimiento de las reforestaciones protectoras y agroforestales en el segundo semestre de 2021, en el marco de las actividades de protección y conservación de ecosistemas estratégicos y áreas protegidas correspondientes a los proyectos de Restauración Ecológica en diferentes municipios y veredas del departamento del Tolima.
PRESUPUESTO OFICIAL	SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIEZ ($79.310.210) M/cte
PLAZO	Un (1) meses, contados a partir del acta de inicio.
PROPONENTES	AGROPECUARIA EL CORRAL — Oferta aceptada — 15/10/2021 1:48 AM SAN MARCOS — Oferta aceptada — 14/10/2021 10:58 PM SOFOR INGENIEROS LTDA — Oferta aceptada — 14/10/2021 6:42 PM VIVERO TIERRA NEGRA S.A.S. — Oferta aceptada — 14/10/2021 5:29 PM VIVERO VILLA MONICA — Oferta aceptada — 14/10/2021 4:28 PM BIO-ÉLITE SUMINISTROS S.A.S. — Oferta aceptada — 14/10/2021 3:55 PM CORVANS S.A.S. — Oferta aceptada — 14/10/2021 3:55 PM ORGANIAGRO SAS — Oferta aceptada — 14/10/2021 1:39 PM distribuidora el pegaso sas — Oferta aceptada — 14/10/2021 7:51 AM

De acuerdo con lo previsto en el Pliego de Condiciones Definitivo, el Comité Asesor Evaluador del proceso de selección CORTOLIMA-SASI-07-2021, realizó la verificación inicial de los requisitos habilitantes: jurídico, técnico, financiero y capacidad organizacional o esenciales del servicio objeto de la contratación de los proponentes; así mismo, El término para presentar observaciones al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y para presentar las subsanaciones correspondientes, se surtió dentro del periodo comprendido del 20 al 25 de octubre de 2021.

1. **SUBSANACIONES Y OBSERVACIONES, RECIBIDAS DURANTE EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN PRELIMINAR**.

Dentro del término de traslado del Informe Preliminar de Evaluación, los siguientes proponentes presentaron documentos para subsanar los cuales fueron revisados por el Comité Asesor Evaluador: **SERVICIOS AMBIENTALES SAN MARCOS S.A.S.; ORGANIAGRO SAS; DISTRIBUIDORA EL PEGASO SAS; SOFOR INGENIEROS LTDA; AGROPECUARIA EL CORRAL; VIVERO TIERRA NEGRA S.A.S**. y cuyo resultado se refleja en el presente documento.

En cuanto a los proponentes **BIO ELITE SUMINISTROS SAS** y **COMERCIALIZADORA CORVANS S.A.S** se deja constancia que no aportaron documentación alguna durante el término del traslado del Informe de Evaluación Preliminar.

2. **SUBSANACIÓN - DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

SERVICIOS AMBIENTALES SAN MARCOS S.A.S.

- **Requisito Habilitante Jurídico:** El proponente allega Carta de presentación de la propuesta, Anexo No. 1, indicando haber recibido la “Adenda No. 1 publicada el 13 de octubre de 2021” y acepta su contenido, Cumpliendo con lo solicitado en la observación de los requisitos habilitantes Jurídico.

- **Requisito Habilitante Técnico:** El proponente manifiesta haber allegado el certificado ICA de conformidad con la Resolución 780006 de 2020; una vez revisada la Resolución No. 097932 del 27 de mayo de 2021, se observa que, la misma, es otorgada al señor Alberto Carreño Solano como productor y comercializador de plántulas de especies forestales, en calidad de propietario del vivero los guayacanes; sin embargo, el proponente no cumple con el requisito establecido en el pliego de condiciones y en el anexo No. 5, toda vez que, se exige que le proponente sea productor y comercializador de plántulas de conformidad a la normatividad vigente; por consiguiente se considera NO HABILITADO.

AGROPECUARIA EL CORRAL PLANADAS

- **Requisito Habilitante Jurídico:** El proponente allega Carta de presentación de la propuesta, Anexo No. 1, indicando haber recibido la “ADENDA N.1 Anexo No. 5 Requisitos habilitantes técnicos 1 Ficha técnica par ADENDA"” y acepta su contenido, Cumpliendo con lo solicitado en la observación de los requisitos habilitantes Jurídico.

- **Requisito Habilitante Técnico:** El proponente dentro de los documentos de subsanación del requisito habilitante técnico allega los siguiente: Resolución No. 105563 del 13/09/2021, Registro No. 00231, Certificado ICA del 18/05/2017 y Resolución No. 00005780 del 18/05/2017.

 Al respecto y una vez revisada cada uno de la documentación allegada, se observa que:

 1. La Resolución No. 105563 del 13/09/2021 es otorgada a favor del señor Cristian Mauricio Godoy Castro como productor y comercializados de material de propagación y/o plantas vivas como propietario del estableciente Vivero Agroforesta y no al proponente FAUNIER ROLANDO LOPEZ AVILA y/o AGROPECUARIA EL CORRAL PLANADAS
 2. El certificado ICA del 18/05/2017 y la Resolución No. 00005780 del 18/05/2017. Se otorga a favor del establecimiento AGROPECUARIA EL CORRAL PLANADAS como comercializador de insumos agropecuarios y no como productor y comercializados de plántulas de conformidad a la resolución 780006 de 2020; en este sentido, el proponente no cumple con el requisito establecido en el pliego de condiciones y en el anexo No. 5, toda vez que se exige que le proponente sea productor y comercializador de plántulas de conformidad a la normatividad vigente; por consiguiente se considera NO HABILITADO.

SOFOR INGENIEROS LTDA

- **Requisito Habilitante Técnico:** El proponente manifiesta que: **“**Anexa a la ficha técnica dos documentos, el primer documento con resolución 970 del año 2010 en donde el ICA faculta nuestro vivero, como productores de semillas de especies forestales, en el segundo documento LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE SEMILLAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA, certifica nuestra firma con el registro como PRODUCTOR DE SEMILLA SELECCIONADA DE ESPECIES FORESTALES otorgado mediante la resolución No. 4613 del 15 de Noviembre del 2012, la cual nos faculta también para COMERCIALIZAR DICHAS ESPECIES, estas dos resoluciones se encuentran dentro de la resolución 780006 de 2020 ICA, debido a que dichos documentos fueron expedidos por el mismo Instituto Colombiano Agropecuario a continuación se anexan imágenes donde se demuestra lo dicho anteriormente”

Al respecto, una vez revisada la documentación allegada por proponente se evidencia que la resolución No. 4613 del 15/11/2012, otorga el registro como productor y comercializador de semillas seleccionada de especies forestales y no como productor y comercializados de plántulas de conformidad a la normatividad vigente (resolución 780006 de 2020); en este sentido, el proponente no cumple con el requisito establecido en el pliego de condiciones y en el anexo No. 5, toda vez que se exige que le proponente sea productor y comercializador de plántulas; por consiguiente se considera NO HABILITADO.

VIVERO TIERRA NEGRA SAS

- **Requisito Habilitante Jurídico:** El proponente allega Carta de presentación de la propuesta, Anexo No. 1, indicando haber recibido la "ADENDA N. °1 ANEXO Nº 5 - Requisitos habilitantes técnicos 1 Ficha técnica del 13/10/2021" y acepta su contenido, Cumpliendo con lo solicitado en la observación de los requisitos habilitantes Jurídico.

- **Requisito Habilitante Técnico:** El proponente allega la Resolución No. 00034419 del 17/10/2018 donde se evidencia que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA otorga el registro como productor y comercializador de plántulas de vivero de especies forestales al VIVERO TIERRA NEGRA; Cumpliendo así con el requisito técnico habilitante.

BIO ELITE SUMINISTROS SAS

- El proponente no allega la documentación requería por consiguiente se da aplicación a lo previsto en el literal J Causales de Rechazo Numeral 18 "No suministrar la información y la documentación solicitada por la entidad estatal o no subsane en los términos del parágrafo 4 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018."

COMERCIALIZADORA CORVANS S.A.S

- El proponente no allega la documentación requería por consiguiente se da aplicación a lo previsto en el literal J Causales de Rechazo Numeral 18 "No suministrar la información y la documentación solicitada por la entidad estatal o no subsane en los términos del parágrafo 4 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018."

ORGANIAGRO S.A.

- **Requisito Habilitante Jurídico:** El proponente allega Carta de presentación de la propuesta, Anexo No. 1, indicando haber recibido la "ADENDA 1 anexo Nº 5, del dia 13/10/2021 5:29:57 PM" y acepta su contenido, Cumpliendo con lo solicitado en la observación de los requisitos habilitantes Jurídico.

- **Requisito Habilitante Técnico:** Una vez revisada la documentación allegada, se observa que la Resolución No. 064606 del 27/03/2020, otorga el registro como comercializador de insumos Agropecuarios y semillas y no como productor y comercializados de plántulas de conformidad a la resolución 780006 de 2020; así mismo la resolución No. 0037541 del 03/12/2018 otorga el registro como productor y comercializador de semillas y plántulas de especies forestales al vivero Cenproforest y no al proponente **ORGANIAGRO S.A.** en este sentido, el proponente no cumple con el requisito establecido en el pliego de condiciones y en el anexo No. 5, toda vez que se exige que le proponente sea productor y comercializador de plántulas de conformidad a la normatividad vigente; por consiguiente se considera NO HABILITADO.

DISTRIBUIDORA EL PEGASO S.A.S

- **Requisito Habilitante Jurídico:** El proponente allega Carta de presentación de la propuesta, Anexo No. 1, indicando haber recibido la "adendas a los documentos de la presente invitación pública: mensaje en plataforma secop II ID:Ref. CO1. MSG. 3071670, de fecha octubre 13 de 2021 (Respuesta SASI07-2021-Modificación de la Resolución ICA en la Ficha Técnica)" y acepta su contenido, Cumpliendo con lo solicitado en la observación de los requisitos habilitantes Jurídico.
- **Requisito Habilitante Técnico:** El proponente allega la resolución No. 070223 del 23/06/202, mediante la cual se otorga el registro como productor y distribuidor de plántulas como material vegetal de propagación de especies forestales a l Vivero El Agras y no al proponete **DISTRIBUIDORA EL PEGASO S.A.S.** en este sentido, el proponente no cumple con el requisito establecido en el pliego de condiciones y en el anexo No. 5, toda vez que se exige que le proponente sea productor y comercializador de plántulas de conformidad a la normatividad vigente; por consiguiente, se considera NO HABILITADO.

3. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DEFINITIVO

Después de la revisión de los documentos aportados para subsanar, se tiene como resultado de la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, el siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS				RESULTADO
	JURÍDICO	FINANCIERO	EXPERIENCIA	TÉCNICO	
SERVICIOS AMBIENTALES SAN MARCOS S.A.S,	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
AGROPECUARIA EL CORRAL PLANADAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
SOFOR INGENIEROS LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
VIVERO TIERRA NEGRA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
VIVERO VILLA MONICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
BIO ELITE SUMINISTROS SAS					RECHAZADO
COMERCIALIZADORA CORVANS S.A.S					RECHAZADO
ORGANIAGRO S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
DISTRIBUIDORA EL PEGASO S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

4. INFORME DE HABILITACIÓN

Teniendo en cuenta los requisitos habilitantes establecidos en el Capítulo V del Pliego de Condiciones, y la verificación de los mismos en cada una de las propuestas, los siguientes proponentes fueron habilitados y no habilitados para continuar dentro del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa electrónica CORTOLIMA-SASI-007-2021.

HABILITADOS

- VIVERO TIERRA NEGRA SAS
- VIVERO VILLA MONICA

INHABILITADOS:

- SERVICIOS AMBIENTALES SAN MARCOS S.A.S,
- AGROPECUARIA EL CORRAL PLANADAS
- SOFOR INGENIEROS LTDA
- ORGANIAGRO S.A.
- DISTRIBUIDORA EL PEGASO S.A.S

RECHAZADOS

- BIO ELITE SUMINISTROS SAS
- CORVANS S.A.S

Para constancia se firma por el comité designado, a los 26 días del mes de octubre de 2021.

MARIO ANDRÉS HERNANDEZ REINOSO
Contratista SDA

JORGE ENRIQUE MONTEALEGRE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO AMBIENTAL

.